



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 063-2023-
GA/GM/MPU

Urubamba, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El INFORME N° 009-2023-CS/MPU, de fecha 29 de marzo del 2023, el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPU/CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CIRCUITO ALLPACHACA – CUPER BAJO – CUPER ALTO – CCORCCOR – UMASBAMBA" L=17.50 KM DE LONGITUD, presenta las Bases Administrativas de dicho procedimiento de selección para su aprobación; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, estando conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPU/A, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve designar al Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, con D.N.I. N° 44390115, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y delega el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPU de fecha 03 de enero del 2023, que establece la delegación de facultades y atribuciones al Gerente de Administración, en materia de Contrataciones del Estado, establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" (en adelante LEY); y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante REGLAMENTO); y sus modificatorias numeral 3) Aprobar las bases y otros documentos para los procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM/MPU, de fecha 23 de marzo del 2023, se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Urubamba del ejercicio 2023, el mismo que contiene la programación de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 049-2023-GA/GM/MPU, de fecha 23 de marzo del 2023 se aprueba el expediente de contratación por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPU/CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CIRCUITO ALLPACHACA – CUPER BAJO – CUPER ALTO – CCORCCOR – UMASBAMBA" L=17.50 KM DE LONGITUD;



ESD: SAM D L



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 0051-2023-GA/GM/MPU, de fecha 23 de marzo del 2023, se DESIGNA al comité de selección, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de selección correspondientes de servicio de mantenimiento de caminos vecinales, que convoque le Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF estable que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección." Así mismo el numeral 47.3 del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", A su vez el numeral 47.4 refiere "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante INFORME N° 009-2023-CS/MPU de fecha 29 de marzo del 2023, el Comité de Selección, solicita la aprobación de BASES del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPU/CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CIRCUITO ALLPACHACA – CUPER BAJO – CUPER ALTO – CCORCCOR – UMASBAMBA" L=17.50 KM DE LONGITUD;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPU/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CIRCUITO ALLPACHACA – CUPER BAJO – CUPER ALTO – CCORCCOR – UMASBAMBA" L=17.50 KM DE LONGITUD**, cuyas bases forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, las bases administrativas aprobadas al Comité de Selección, para llevar a cabo la convocatoria del mencionado procedimiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Comité de Selección, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Oficina Secretaría General
Unidad de Logística
Archivo GA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE URUBAMBA

Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez
DNI. 44390115
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN